



**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EBERTH DAWRIN MENDOZA PALACIOS**

Bucaramanga, miércoles (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Radicación Única:</b> | <b>68081.31.05.001.2021.00021.01</b>                                       |
| <b>Radicado Interno:</b> | <b>2024-699</b>  |
| <b>Demandante:</b>       | <b>OSNAIDER MOSCOTE GUZMAN</b>   |
| <b>Demandado:</b>        | <b>COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</b>                                    |
| <b>Temas:</b>            | <b>Culpa por AT y terminación del contrato de trabajo sin justa causa.</b> |
| <b>Decisión:</b>         | <b>Auto Admisorio</b>  |

ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el demandante OSNAIDER MOSCOTE GUZMÁN, contra la sentencia proferida en audiencia del veintinueve (29) de mayo de 2024 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja.

EJECUTORIADO este auto, SE CORRE TRASLADO a la parte apelante para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER igual término a las demás partes como no apelantes con el mismo objeto.

Los alegatos se recibirán mediante correo electrónico, en la cuenta [seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando el asunto con la palabra ALEGATOS Y/O ALEGACIONES, el mensaje deberá incluir los datos de identificación del proceso, esto es, código único de identificación del expediente, número interno de radicado ante esta Sala Especializada y nombre del Magistrado Ponente. Se advierte a los sujetos procesales que deberán cumplir con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Eberth Dawrin Mendoza Palacios  
Magistrado  
Sala 006 Laboral  
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8999293e6c28fc1387395da69ba30721e8ef741870d43737a3d92cf136e32756

Documento generado en 12/06/2024 08:07:54 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**